

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Genoveva Pardo San Martín y doña Josefina y don Manuel Freire Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra acuerdos del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de fechas 4 de julio de 1969 y 7 de diciembre de 1970, aprobatorios, respectivamente, de los proyectos de delimitación y de expropiación del polígono «Esteiro», de El Ferrol del Caudillo, en cuanto afecta a la parcela número 49 de dicho Polígono, pleito al que ha correspondido el número general 502.880 y el 366 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren entre la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1972.

Madrid, 30 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.649 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Martínez Galán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, al recurso de reposición formulado por el recurrente contra los acuerdos del citado Ministerio de 4 de julio de 1969 y 7 de diciembre de 1970, aprobatorios de los proyectos de delimitación y expropiación del Polígono «Esteiro» (El Ferrol del Caudillo) y fijando éste último como justiprecio de la parcela número 135 la cantidad de 65.791.53 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 502.930 y el 385 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1972.

Madrid, 30 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.651 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan García Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, a los recursos de alzada de los recurrentes contra las resoluciones del Consejo Superior de Protección de Menores, de fechas 12 de junio de 1969 y 23 de febrero de 1970, que acordó la separación del cargo de Director del Centro de Reeducación de San Gabriel a don Juan García Pérez, primero, y suspensión temporal para los otros, pleito al que ha correspondido el número general 503.111 y el 447 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1972.

Madrid, 30 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.624 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pedreira Travieso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, al recurso de reposición formulado por el recurrente contra la resolución del mencionado Departamento ministerial de 7 de diciembre de 1970, aprobatoria del proyecto de expropiación del Polígono «Esteiro» (El Ferrol del Caudillo), que fijó el justiprecio de la parcela número 139, pleito al que ha correspondido el número general 502.943 y el 389 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1972.

Madrid, 30 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.652 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martín Toscano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo so-

bre impugnación de la resolución del Ministerio del Aire, de fecha 30 de mayo de 1972, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento de 13 de enero de 1972, que dispuso el pase del recurrente a la situación de «suspensión de empleo», pleito al que ha correspondido el número general 502.531 y el 249 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1972.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.660 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Pérez Jalón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 21 de julio de 1972, que desestimó reclamación de la recurrente contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 18 de marzo de 1972, que denegó a la misma el derecho a pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 503.095 y el 441 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1972.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.656 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco José Álvarez Llanos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de las resoluciones del Ministerio del Ejército, de fechas 19 y 31 de julio de 1972, que desestimaron los recursos de reposición contra otras resoluciones del mismo Departamento que les denegaron el derecho al percibo de diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.171 y el 467 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30

de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1972.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.659-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren los derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Alcón Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, al recurso de reposición contra la Orden de 30 de junio de 1972, en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1556/1972, que limita el alcance temporal de sus derechos económicos a la fecha inicial de 1 de julio de 1972, cuando debiera serlo desde 1 de octubre de 1965, pleito al que ha correspondido el número general 503.123 y el 451 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1972.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.658-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pérez Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 23 de junio de 1972, que desestimó recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 19 de mayo de 1972, que denegó la petición del recurrente de ascenso a Teniente Auxiliar, pleito al que ha correspondido el número general 502.821 y el 345 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1972.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.648-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bueno Fajardo, se ha solicitado ampliación al recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución

del Ministerio de la Gobernación, de fecha 3 de octubre de 1972, por la que se declara no es admisible la petición del recurrente de reconocimiento de los servicios interinos, pleito al que ha correspondido el número general 502.047 y el 93 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1972.

Madrid, 2 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.661-E.

Secretaria: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Trinidad Ledesma Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita de su petición, de 27 de enero de 1972, del pago de remuneraciones devengadas, cuya mora fue denunciada con fecha 25 de mayo de 1972, al propio Ministerio de Educación y Ciencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.261 y el 492 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de noviembre de 1972.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.829-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Iglesias Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, que deniega petición de anulación de la Orden de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 502.333 y el 185 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de octubre de 1972.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.830-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales y don Luis Oyarzábal Velarde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría de Industria, de 25 de abril de 1971, y sus confirmaciones tácitas, sobre concurso, pleito al que ha correspondido el número general 502.456 y el 225 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de octubre de 1972.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.831-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Conti Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 27 de abril de 1972, que deniega devolución de cuotas, pleito al que ha correspondido el número general 502.512 y el 243 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1972.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.832-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio González Charbonnier se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de la Gobernación y Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de lo solicitado en escritos de 24 de marzo de 1972 y 22 de diciembre de 1971 sobre pensión de jubilación extraordinaria por invalidez, pleito al que le ha correspondido el número general 502.600 y el 273 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1972.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.833-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Mercado Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, de 18 de mayo de 1972, denegatoria de tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 502.603 y el 275 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1972.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.834-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Lafita Rueda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de 6 de junio de 1972, que deniega percibo de diferencias por indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.618 y el 279 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.618 y el 279 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.835-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Hernández Cidoncha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, de 25 de mayo de 1972, que deniega percibo de diferencias por indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.630 y el 283 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1972.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.836-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 351 de 1971, a instancia de «Mayor Hermanos, S. R. C.», contra don José Piqueras Montaner, en reclamación de 37.328 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 11 de enero de 1973, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anuncia subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, que quedará subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.ª Una máquina calculadora Olivetti. Valorada en 2.000 pesetas.

2.ª Una máquina de escribir Olivetti estudio 44. Valorada en 1.000 pesetas.

3.ª Una furgoneta Renault. Valorada en 25.000 pesetas.

4.ª Dos mesas de despacho metálicas, gris. Valoradas en 1.500 pesetas.

5.ª Una nave industrial de 1.275 metros cuadrados en la partida Roalet de San Vicente del Raspeig, finca 11.563, folio 78, libro 184 del Registro de la Propiedad de Alicante, inscripción 2.ª Valorada en 1.500.000 pesetas.

Total valoración: 1.529.500 pesetas.

Dado en Alicante a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.499-3.

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público que el día 17 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», contra «Akraleuka, S. A.».

Bienes

En la partida de la Condomina, punto Cabo de la Huerta, en el kilómetro 5 de la carretera de Alicante a la playa de San Juan, en local comercial que ocupa la totalidad del semisótano, con un saliente a mitad de la línea de su fachada

Norte, de forma rectangular, que mide 13 metros y 67 decímetros cuadrados y otro en una línea de fachada en su Mediodía, con una superficie de 68 metros y diez decímetros cuadrados. Su superficie total es de 324 metros y 21 decímetros cuadrados, teniendo su entrada del Mediodía, y linda por sus cuatro puntos cardinales con solares de esta propiedad. Inscrita al tomo 1.917, libro 317, folio 91, finca número 18.942, que tiene asignada una participación indivisa en el valor total del inmueble elementos comunes y gastos de participación de cinco enteros por cien, siendo el componente de los que en que no se dividió la finca general edificio en la partida de la Condomina, punto Cabo de la Huerta, kilómetro 5 de la carretera de Alicante a la playa de San Juan, en término de Alicante, que figura inscrita al tomo 1.541, libro 127, folio 92, finca 7.479.

Valorada en 2.144.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos el tipo de la tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a nueva de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Alfonso Barcala.—El Secretario.—3.474-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número diecinueve de Barcelona, por medio del presente edicto, que se publicará dos veces con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de Barcelona y por la Radio Nacional, se hace pública la incoación del expediente que ha promovido el Procurador de los Tribunales don Pedro Vidal Brunet en nombre y representación de doña Angeles López Alcolea, en solicitud de la declaración de fallecimiento de don Alfonso Iglesias Pérez, que nació en El Ferrol el día doce de junio de mil novecientos veintiséis, según certificación de inscripción de nacimiento expedida por el Registro Civil de El Ferrol del Caudillo que obra en el expediente, así como también aparece librada por dicho Registro Civil, certificación de inscripción de matrimonio celebrado en el Ferrol del Caudillo entre la instante, doña Angeles López Alcolea, y don Alfonso Iglesias Pérez, y el cual se celebró en aquella población canónicamente el día trece de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, constando el nombrado señor Iglesias como hijo de Leonardo y de María, nacido en el Ferrol, soltero, y de diecinueve años de edad; se manifiesta por la solicitante que su esposo, don Alfonso Iglesias Pérez, se ausentó de su domicilio en Cádiz en el mes de mayo de 1960, trasladándose a esta ciudad en donde habitó hasta el mes de noviembre del siguiente año 1961, residiendo en el «Hotel Falcón», habiendo tenido en dicho mes de noviembre a instante las últimas noticias de aquél, notificándosele que se había ausentado de dicho hotel sin haber dicho donde se dirigía, habiendo transcurrido desde aquella fecha hasta el presente más de diez años.

Dado en Barcelona a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—11.985-C. y 2.ª 28-11-1972

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en el expediente número 339 de 1972, que se sigue en este Juzgado, mediante el presente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 28 de julio de 1922, se hace saber que en dicho proveído se acordó tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del instante, comerciante individual, don Manuel Martínez Navarro, dedicado al negocio de venta al público de artículos de «boutique» y zapatería, con establecimientos abiertos en esta ciudad, calle Bruniquer, número 29 y 31, y Bruniquer, números 33 y 35; otra en Hospital de Llobregat, calle Alpes, número 90, y un almacén en calle Juan Blancas, número 22, de esta ciudad, habiéndose nombrado Interventores a los Intendentes mercantiles don Luis Lorenzo-Penalva de Vega y don Carlos Amigó Tuero O'Donnell, y a la acreedora, doña Emilia Martínez, domiciliada en esta ciudad, calle Juan Blaacas, número 24.

Lo que se hace público a todos los efectos legales pertinentes.

Barcelona, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Juan Rodríguez de la Rubia.—3.487-5.

*

Don Antonio Perea Vallano, Magistrado accidental, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jaime Coca Ferrer, contra don Isaac Quiles Benedicto, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Lote primero. — Unidad número uno. Tienda señalada con el número 1 de la calle de Codols, de esta ciudad, formando esquina con la número 42 de la calle Escudillers; está situada en la planta baja del edificio y se compone de tienda propiamente dicha y sótano, al que se desciende por una escalera interior; tiene una superficie total de ciento veintitrés metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden a la tienda ochenta y cuatro metros sesenta decímetros y los restantes treinta y nueve metros veinticinco decímetros al sótano, y linda, en su conjunto: al frente, con la calle de Codols, por donde tiene su entrada, y con el subsuelo a través de su proyección vertical de su fachada delantera; a la derecha entrando, con la escalera general del inmueble, con la casa colindante de su situación y con el subsuelo; por la izquierda, con la calle Escudillers y mediante la proyección vertical de su fachada con el subsuelo; por debajo, con el subsuelo de la finca, y por encima con el piso entresuelo; lleva anexa como derecho inseparable e indivisible la participación de veintinueve enteros noventa y ocho céntimos por ciento de la copropiedad de los elementos comunes del inmueble, regulada por el artículo 398 del Código Civil, asignándosele igual porcentaje en relación al valor total de la finca.

Lote segundo.—Unidad número dos. Piso entresuelo de la casa señalada con el número 1 de la calle Codols, de esta ciudad, formando esquina con la calle de Escudillers, número 42; está situado en la primera planta del edificio y se compone de pasillo, comedor, cocina, tres habitaciones y water; ocupa una superficie de setenta y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal la entrada del edificio, con la calle de Codols; a la derecha entrando del edificio, con la finca colindante

de la misma calle y en parte con la escalera del inmueble; a la izquierda, con la calle de Escudillers; al fondo, con la casa contigua de la misma calle; por debajo, con la tienda, y por encima, con el piso principal; tiene un patio interior de luces y lleva anexa como derecho inseparable e indivisible la participación de trece enteros cincuenta céntimos por ciento en la copropiedad de los elementos comunes del inmueble regulado por el artículo 398 del Código Civil, asignándosele igual porcentaje en relación al valor total de la finca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 8 de enero de 1973 y hora de las once de su mañana, y para la misma registrarán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el de un millón cuarenta y seis mil pesetas en el primer lote y el de doscientas setenta y cuatro mil pesetas en el segundo, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Perea.—El Secretario. — 12.397-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Angel Llorente Calama, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de José Giménez Remolar, contra «Destilerías Canós, S. A.», he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca los siguientes bienes de la Entidad demandada:

1.º Casa habitación situada en Villarreal de los Infantes, calle de Juan Mas, número 9, de 34 metros de longitud y seis metros de latitud, o sea 204 metros de extensión superficial, lindante por la izquierda, entrando, o Este, con Pascual Canós Carda; derecha u Oeste, tierras de Miguel Carisuelo, y por el frente, con la calle de Juan Mas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal, tomo 119 del archivo, libro 87, folio 175 vuelto, finca 10.639. Inscrición 8.º Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en ciento treinta y nueve mil pesetas.

2.º Almacén destinado a fábrica de licores situado en la ciudad de Villarreal, calle de Juan Mas, número 5, de 200 metros cuadrados, lindante por la izquierda, entrando, María Puera García; Este, frente, calle de Juan Mas, por Norte o derecha, calle de Trullench, dondó saca puerta señalada con el número 7, y Oeste o fondo, con Nicolás Costa Cubero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal, tomo 331, libro 231, folio 175, finca 25.501, inscripción 2.º Valorada en doscientas setenta y tres mil pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 29 de diciembre y hora de las once; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Castellón de la Plana a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Angel Llorente Calama.—El Secretario.—12.430-C.

DURANGO

Don José Antonio Marañón Chavarri, Juez de Primera Instancia de esta villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 137/72, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Evaristo Bilbao Ajuria y don Dionisio Lamiquiz Miteguía, vecinos de esta villa, contra don José Ignacio Múgica Puelles, vecino de Fuenterrabía, en reclamación de 200.000 pesetas de principal, intereses y costas, y en ellos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes especialmente hipotecados y perseguidos en dicho procedimiento, que tienen la descripción siguiente:

La vivienda de la izquierda, subiendo por la escalera, en el piso alto quinto. Tiene dos terrazas, una a la fachada delantera y otra a la zaguera. Mide una superficie útil aproximada de 68 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Este, como el edificio y la vivienda del centro; por la izquierda entrando u Oeste, como el edificio; por el fondo o Norte, como el edificio; y por el frente o Sur, con caja y descansillo de la escalera y la vivienda del centro. Le corresponde en los elementos comunes y en relación al total valor del inmueble una cuota del 4,82 por 100.

Título.—El de declaración de obra y propiedad horizontal, a virtud de escritura de 23 de julio de 1970, otorgada ante el mismo Notario que fué de Durango don Agustín Ruiz Salas (número 1.271 de su protocolo).

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 632 del Archivo, libro 88 de Durango, folio 148, finca número 5.129.

Sale a esta primera subasta por el precio de 280.000 pesetas, señaladas como tipo en la escritura de constitución de hipoteca.

Para el acto del remate se ha señalado las once horas del día 28 de diciembre próximo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 cuando menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, esto es, que no cubran el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 280.000 pesetas.

3.º Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango, a 28 de octubre de 1972.—El Secretario.—El Juez, José Antonio Marañón Chavarri.—12.402-C.

ELDA

Don José Mira Conesa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 132 de 1972, seguidos a instancia de don Enrique Pérez Botella, representado por el Procurador don Vicente Cabanes Vázquez, contra la Mercantil «Mármoles Dieca, S. A.», ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, el siguiente bien inmueble embargado a la demandada en los citados autos:

«Finca de ocho tahúllas, o sea 86 áreas 24 centiáreas de tierra huerta, en término de Novelda, partido de Los Molinos, lindante, por el Norte y Este, con rambla; Sur, tierras de Isabel Abad Azorín, y por el Oeste, con las número 19.856 triplicado, inscripción 7.ª; con las edificaciones que existen sobre dicha finca.»

Valorada en setecientos mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día nueve de enero de 1973 en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta: Que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacer a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elda a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Mira Conesa.—El Secretario.—12.407-C.

JATIVA

Don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jativa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 115 de 1972 pende procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Gil García, en nombre y representación de la «Comisión de Acreedores» del suspenso don Máximo Gaspar Freitag Holl, contra don Máximo Gaspar Freitag Holl y su esposa doña Mercedes Navarro Sabater, siendo la cuantía de 1.118.339,90 pesetas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero próximo, a sus once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo el de 75 por 100 de la primera subasta, o sea el de tres mi-

llones trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al señalado para esta segunda subasta.

2.º Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del precio fijado para dicha segunda subasta, pudiendo adquirir el remate a calidad de ceder.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca de que se trata:

Una finca, situada en el casco de la ciudad de Jativa, entre las dos líneas de edificios, también propiedad de los demandados, que recaen a las calles del Puig y avenida de Selgas, teniendo acceso a dicha avenida a través de los bajos del edificio recayente a la expresada avenida y demarcado con el número 42. Se halla constituida por un complejo industrial destinado a la fabricación de almidones de arroz, formado por un grupo de edificios con sus balsas, secaderos y demás elementos adecuados a dicha fabricación, tales como prensas, máquinas motores, correas, transmisiones, tuberías, bombas, depósitos, baterías, cubos, estufas y demás aparatos e instalaciones, comprendiéndose en dicho complejo industrial el pabellón destinado a viviendas y radicante en el mismo. Su superficie actual es de dos mil ciento cincuenta y un metros cincuenta y nueve decímetros cincuenta centímetros, correspondiéndose en dicha superficie la porción descubierta o ensanches. Considerada como fachada principal la avenida de Selgas, por donde tiene su acceso: linda: Al Norte, con edificio propiedad del señor Freitag, demarcado con los números 36 al 44 de dicha avenida; al Sur, que es espalda, con otro edificio del señor Freitag, demarcado con el número 51 de la calle del Puig y corrales de las casas de Rafael Llopis Ortega, Emilio Chuliá, José Rizo Francés y José Calatayud; a derecha, entrando, que es el Oeste, con solar procedente de la misma finca, que pasó a constituir por segregación finca registral nueva, y por la izquierda, que es el Este, también solar procedente de la misma finca, que por segregación pasó a constituir nueva finca registral. Título: La finca descrita es lo que resta de una radicante en el lugar indicado de esta ciudad de Jativa, de superficie total cuatro mil doscientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, formada por agrupación de dos contiguas, mediante escritura, que el 23 de febrero de 1954 autorizó el Notario que fue de esta residencia don Francisco J. Ansuátegui.

Dado en Jativa a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—3.479-3.

LERIDA

En virtud de providencia dictada con esta misma fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos en la ciudad de Lérida y su partido, en este procedimiento judicial sumario hipotecario, artículo 131, número 291/72, instados por don Joaquín Porta Capdevila, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Mollerusa, contra don Antonio Izquierdo Alcolea, mayor de edad, casado, industrial

y vecino de Tarrasa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 3.540.000 pesetas, intereses, costas y gastos, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días sin sujeción a tipo (regla 12.ª del artículo 131 de la L. H.) la finca hipotecada que se relaciona:

Pieza de tierra viña olivar, cuya extensión superficial es de una hectárea 50 áreas 93 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, sita en el término de Viladecaballs, perteneciente a la heredad Mir y cuyos linderos son: Por el Norte, con Ramón Pu, en parte, y porción segregada y vendida a Carmen Guerrero y con porción segregada y vendida a «Aplicaciones Domésticas»; por el Sur, con Concepción Mañosa, en parte, con contra, digo otra parte de «Aplicaciones Domésticas»; porción que de las mismas se segregó y vendió, y en otra parte con porción segregada y vendida a Jaime Cañameras Cortezar; por el Este, parte con porción segregada y vendida a Carmen Guerrero y en otra parte con torrente llamado de S. Miguel; y por el Oeste, parte con porción segregada y vendida a Jaime Cañameras.

Dicha finca es el resto, una vez practicadas varias segregaciones, de la que originalmente tuvo la siguiente descripción: Pieza de tierra viña y olivar de seis cuarteras o dos hectáreas, 48 áreas, 25 centiáreas, cinco decímetros cuadrados y 53 centímetros cuadrados, sita en el término de Viladecaballs, perteneciente a la heredad Mir, y que linda: por el Este, con el torrente llamado S. Miguel; por el Sur, con Francisco Mañosa; por el Oeste, con el camino de Tarrasa a Viladecaballs, y por el Norte, con Ramón Paí. Inscrita al tomo 618 del archivo, libro 18 de Viladecaballs, folio 127, finca número 578.

Dicha subasta tendrá lugar en local referido, Juzgado sito en Lérida, avenida del Caudillo, número 15, el día once del próximo mes de enero, a las doce de su mañana, en las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo (regla 12.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria).

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», de la provincia de Barcelona, diario «La Mañana» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Lérida a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Magistrado Juez, L. Figueiras.—El Secretario judicial, E. Alvarez.—12.431-C.

LUARCA

Don Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia de la villa de Luarda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 50 de los del corriente año, se tramita expediente promovido por doña María del Rosario García Fernández-Jardón vecina de Navia, sobre declaración de ausencia legal de su marido, don Antonio Fernández Agustí, vecino de Navia, de cuyo domicilio se ausentó el año de 1956, para Venezuela, sin que desde entonces se hubieran tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dada en Luarda a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Julio Alberto García Lagares.—El Secretario.—12.422-C. 1.ª 28-11-1972

MADRID

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 94 de 1972, instados por el Banco Hipotecario de España contra don Valentín Lerma Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de cuarenta mil pesetas, la siguiente finca hipotecada objeto del secuestro.

En Campillo de Arenas.—Al pago Majada del Herrero. Una suerte de tierra dedicada a pastos con parte de olivar en el pago Majada del Herrero de dicho término municipal, con cabida de 32 fanegas y 3 celemines, de los cuales sólo 8 fanegas están de olivar, equivalente el total a 10 hectáreas 45 áreas y 7 centiáreas; que linda, Norte, propiedad de Pilar Lerma; Sur, Juan Martínez Torres y Veguillas del Rodeo; Este, Esteban Olmo Algar, y Poniente, Antonio Becerro Mayas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en las Salas de Audiencias de este Juzgado y el de Jaén el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que habrán de conformarse sin derecho a reclamar ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario. 3.544-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de procedimiento especial a que se refiere el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria promovidos por «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Vahsol, S. L.» (Sucesores de Antonio Soldevilla), sobre reclamación de préstamo, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

Un torno Camp, largo entre puntos 1.000 milímetros, altura de puntos 220 mm. con nueve velocidades, motor de 2 CV.; un torno Cumbre, modelo 022, largo entre puntos 700 mm., altura de puntos 150 mm. con 16 velocidades, motor de 1,5 CV.; una máquina limadora Azcara, tipo L-625, largo cursa 1.135 mm., desplazamiento mesa 800 mm., motor de 2 CV.; una máquina clavetas con motor de 1 CV.; una fresadora Garvin, largo mesa 1.500 mm., con nueve marchas y ocho avances 1.956, motor de 1,5 CV.; una fresadora Konnishaugen, largo mesa 1.500 mm., con seis velocidades, motor de 2 CV.; una máquina de dentar Svenka, diámetro máximo a dentar 800 mm., modelo máx. 6, con ocho velocidades, motor 2 CV.; un taladro Anjo con cuatro velocidades y largo cursa 150 mm., motor de 2 CV.; un taladro sobremesa Hedisa con seis velocidades y largo cursa 100 mm., motor de 0,5 CV.; una muela para afilar Bilbao, con motor de 1,1 CV., y una afiladora de herramientas con motor de 0,6 CV.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día doce de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad total de doscientas noventa y cuatro mil pesetas en que tales bienes se tasaron a ese efecto en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda: La certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera: Para tomar parte en el acto deberán consignar los postores previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el quince por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que queda eximida la parte ejecutante en el caso de que concurra como postor a la subasta.

Se hace constar a los oportunos efectos que la maquinaria que se subasta según se hizo constar en la escritura origen del procedimiento se encuentra emplazada en la calle de Pedro IV, 217, de la ciudad de Barcelona, local arrendado a «Vahsol, S. L.», si bien por la parte ejecutante se ha manifestado en el correspondiente escrito que está situada de hecho en la fábrica que perteneció a la Entidad deudora en el término municipal de La Granada (Barcelona), al sitio de Fou de Sorta, partido judicial de Vilafranca del Penedés.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos para que con diez días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.498-3.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano de los de Madrid,

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles número 261 de 1971, de procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 84 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra «Industrias Carolinenses de Artes Gráficas, Papel y Cartonaje Bibas, S. A.», con domicilio social en La Carolina, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 2.164.841 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez y término de diez días los bienes especialmente hipotecados, maquinaria industrial que al final se describen, valorados conjuntamente en la escritura de constitución de hipoteca en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, en un solo lote, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre próximo, a las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, y que es el precio de valoración, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se encuentran de manifiesto en secretaría, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

Una máquina tipográfica «Heidelberg», de fabricación alemana, de 26 x 38 centímetros, dotada de equipos y accesorios. Valorada en 120.000 pesetas.

Una máquina tipográfica «Heidelberg», de fabricación alemana, de 50 x 57 centímetros. Valorada en 373.000 pesetas.

Otra máquina tipográfica «Heidelberg», de fabricación alemana, de 56 x 77 centímetros, valorada en 548.000 pesetas.

Una máquina rotativa «Offset» para imprimir a un solo color, «Solna Chiepp», de fabricación sueca, tamaño 50 x 65 centímetros. Valorada en 415.000 pesetas.

Otra máquina igual a la anterior y valorada en el mismo precio.

Otra máquina rotativa «Offset» para imprimir, a un solo color, «Harris Sibol», de 50 x 65. Valorada en 500.000 pesetas.

Una máquina para coser con alambre continuo, automática, de fabricación francesa, marca «Compte y Opriet», modelo b/32. Valorada en 57.000 pesetas.

Una guillotina para cortar papel, hidráulica, automática, de fabricación nacional, marca «R. P. M.», modelo uniprés, de 107 centímetros de cuchilla. Valorada en 322.000 pesetas.

Toda la maquinaria descrita se encuentra instalada en la fábrica de la Sociedad deudora, en paseo de Felipe Arche, de La Carolina (Jaén).

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—3.478-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España bajo el número 247/1972, contra don Alberto Callejo Román, hoy contra los nuevos dueños de la finca, don Jaime Adrada Solana y su esposa, doña Amelia Ortega Martínez, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«En Madrid, calle de Toledo, número 137. Finca número 21 de la escritura de división, única de la demanda. Piso quinto D de esta capital, situado en la planta quinta de la finca número 21. Ocupa una superficie útil aproximada de ciento treinta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, pasillos, cuarto de baño y otro de aseo de servicio, cocina, seis habitaciones, un voladizo de terraza cubierta a la calle derecha, digo, a la calle y una terraza cubierta interior. Linda: frente, calle de su situación; derecha, mirando al mismo desde la calle, piso quinto C y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada; izquierda, casa número 135 de la misma calle, y fondo, vuelo de la nave y patio izquierda. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 861, libro 245, sección 3.ª, folio 140, finca 8.819, inscripción 2.ª Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 340.000 pesetas.»

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce y media de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 9 de noviembre de 1972.—El Magistrado Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.—El Secretario, Ernesto López y Romero de Medina.—3.545-1.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Carlos Zulueta Cebrián en nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola, contra don Joaquín Fruto Olmos, en reclamación de un crédito de un millón ciento veintiséis mil doscientas setenta y nueve pesetas.

En dichos autos a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

En término de Beniel, provincia de Murcia, un trozo de tierra riego, situado en dicho término, que mide un extensión superficial de ocho hectáreas ochenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas, equivalentes a setenta y nueve tahúllas y nueve brazas, que linda: por Norte, tierra de Antonio Escudero, carril y vertientes propias, finca de Isabel Larrosa, senda por medio y tierras de Antonio Martínez, alias «el Cuervo»; Levante, otras de Francisco Ferrer y de Juan Queveda; Mediodía, las de Benaventa Martínez, Ricardo Rabasco y Genes Garay. Tiene derecho a riego, en proporción a su cabida, con las aguas elevadas del pozo denominado de la Cañada de la Torre, propiedad de los herederos de don Joaquín Muñoz Gómez; teniendo además a su favor concesión de riego, también en proporción a su cabida, con aguas elevadas con motor eléctrico de la acequia de Zeneta, siendo anejas a la propiedad del mismo la propiedad proporcional a la superficie que riega en las instalaciones elevadoras, así como en los aprovechamientos de aguas dichos, y contribuirá en la proporción dicha a los gastos que éstas originen. Actualmente no se riega y es seco. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Murcia, en cuanto a la finca descrita, al folio 228 del libro 28 de Beniel, finca número 2.031, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, que es el señalado en la escritura de préstamo.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, el día 27 de diciembre de este año, a las once horas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento efectivo del expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expidió el presente, que firmo en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.—3.501-3.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 391-1971 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra «Maderas Vimel, S. A.», domiciliada a los efectos del procedimiento en Madrid, calle Alfonso XII, número 24, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados, cuya descripción es la siguiente:

Casa denominada Cabana o Porxo del Platero, sita en Solsona, en la carretera de Torá, sin número, y los terrenos anejos, de cabida en junto cinco mil setecientos veintisiete metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; es de forma triangular y linda: por frente o Noroeste, con la carretera de Torá, que la separa de la finca de donde procede, de don Juan Viladrich Bajona; fondo o Sur, con el antiguo camino de Torá, y por Noroeste, con terrenos de doña Dolores Fábregas, viuda de Pujol, actualmente campo de fútbol.

En esta finca se ha realizado la siguiente obra:

Un edificio industrial, aserradero y dependencias anejas, que en junto ocupan mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados, quedando el resto de la finca como patio y depósito al aire libre de rollos, fecadero de madera aserrada y leñas residuales. El edificio principal es el aserradero, que tiene seiscientos cuarenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados; otro para fabricación de machihembrado, clavar testeros y almacenes, de trescientos metros cuadrados; el de la fabricación de virutas, de quinientos setenta y cinco metros cuadrados; cobertizo del grupo electrogéneo, de treinta y seis metros cuadrados; garajes, con ciento cincuenta y siete metros cuadrados; taller, con cincuenta y cinco metros cuadrados; el despacho y oficinas, con noventa metros cuadrados; transformador, con nueve metros cuadrados; y limador, con ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. En total, los mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados que antes se consignaron.

En la descrita finca se encuentran instalados con carácter permanente y para servir a los fines industriales que en ella se desarrollan la maquinaria y utilaje siguiente:

Máquina automática para afilar sierras, marca «Borrás», con motor eléctrico acoplado, marca «Siemens», de 1 HP.

Máquina automática para afilar sierras, marca «Isal», con motor eléctrico acoplado, marca «Electricidad de Sabadell», de 1/4 HP.

Máquina de afilar sin marca y con motor acoplado sin marca de 1/2 HP.

Máquina automática soldar sierras, marca «Pyra».

Máquina automática soldar sierras, marca «Pyra».

Máquina entresacadora, marca «Borrás». Taladro con motor acoplado de 1/4 HP., marca «Casals».

Aparato sierra cinta marca «Argemi», movido con motor de 20 HP., marca «Geal». Aparato de 1,20 m. de diámetro.

Carro o galera adherido a la anterior máquina de aserrar, marca «Vda. Sampere».

Aparato o sierra cinta marca «Argemi», movida con motor de 15 HP marca «Geal». Aparato de 1,20 m. de diámetro.

Aparato o sierra cinta marca «Sagrera», movida por motor de 15 HP. marca «Geal». Aparato de 1,10 m. de diámetro.

Aparato o sierra cinta marca «Bossert», movida por motor eléctrico de 10 HP. Motor marca «Geal». Aparato de 1,10 metros de diámetro.

Aparato o sierra cinta marca «José María Lluró», movida por motor de 10 HP. marca «Geal». Aparato de un metro de diámetro.

Aparato o sierra cinta marca «José María Lluró», movida por motor de 8 HP. marca «Geal». Aparato de 0,90 m. de diámetro.

Aparato o sierra de cinta marca «José María Lluró», movida por motor de 5 HP. marca «Siemens». Aparato de un metro de diámetro.

Un motor de recambio de 10 HP. marca «A. E. G.»

Un motor de recambio de 15 HP. marca «Geal».

Tres aparatos para aserrar automáticamente, aplicables a cualquiera de las máquinas descritas, marca «Ams», con motor acoplado de 1 HP., marca «Eléctrica Industrial, S. A.»

Los tres aparatos con los mismos motores y cambio de marchas.

Tronzador automático marca «Guillet», con motor marca «Indar» de 3 HP.

Dos máquinas automáticas para elevar testeros de cajas con motor acoplado marca «Vila Berenguer». Motor de 1 HP. cada una.

Siete máquinas de producir virutilla, sistema alemán, marca «Hijo de Félix Sagrera», con sus transmisiones, poleas, correas, etc., y con motor individual de 15 HP. cada uno, marcas: cuatro «Siemens» y dos «Geal».

Un motor de recambio sin marca de 12 HP.

Una máquina de viruta sistema rotativo, sin marca, construida en Sallent, con su transmisión, movida por motor de 25 HP. marca «Westinghouse».

Una empacadora de virutillas automática marca «Hijo de Félix Sagrera», con motor de 3 HP. marca «Electromecánica».

Una empacadora de virutillas automática, construida en «Talleres de Solsona», con motor de 3 HP. marca «Abril».

Dos afiladoras de cuchillas y ralladores de las citadas máquinas de producir virutillas, marcas «Guillet» y «Sagrera», con motores de 1 HP. y de 1/2 HP. marca «Saico» y «Construcciones Mecánicas Maquinaria Eléctrica».

Dos básculas automáticas de 200 kg. cada una, marca «Lletjos».

Una báscula de 25.000 kg. marca «Pibernat».

Un compresor marca «Henchel», movido por motor de 2 HP. marca «Construcciones Maquinaria Eléctrica».

Una máquina machihembradora marca «Carreras».

Un grupo electrógeno compuesto de motor «Diésel» de 60 HP. marca «Matacás». Alternador marca «Indar» de 50 KVA., cuadros de maniobra, bomba refrigeradora e instalación refrigeradora.

Un aparato transbordador de piezas aserradoras, combinado con un bañador para madera.

Dos tronzadores a cadena, motor a gasolina, para trabajos de talado en monte.

Una máquina marcas embalajes marca «Blanch».

Doce aparatos para el aprovechamiento de la costera.

Un interruptor de alta tensión.

Instalación completa pararrayos.

Fusibles alta tensión en serrería.

Transformador de 120 caballos.

Transformador de 30 caballos.

Contador fuerza para serrería.

Contador fuerza para virutas, machihembrados y demás.

Dos contadores luz.

Cuadro de distribución de energía capaz para 200 caballos, con amperímetros, voltímetros, fusibles, etc.

Línea de conducción de energía dobles para cada máquina, al objeto de poderlas hacer funcionar indistintamente con la energía de la compañía eléctrica o del alternador de la Sociedad propietaria.

Cuatro líneas dobles, que salen, respectivamente, del cuadro de salida de transformador y del cuadro de salida de alternador, y que sirven para acoplar en cuatro distribuciones distintas cuatro grupos de máquinas, al objeto de que puedan funcionar a un mismo tiempo unas con fuerza de la compañía eléctrica y otras con energía del alternador de la Sociedad.

Cuatro cuadros de recepción y puesta en marcha de energía para las siete virutadoras, con sus correspondientes voltímetros y amperímetros.

Un cuadro con sus voltímetros y amperímetros para distribución de energía del alternador.

Un motor de 25 HP. (700 r.p.m.) marca «Westinghouse».

Seis motores de 15 HP. marca «Geal», con sus carriles.

Tres motores de 15 HP. marca «Siemens», con sus carriles.

Un motor de 15 HP. marca «Siemens» de repuesto.

Dos motores de 10 HP. marca «Geal», con sus carriles.

Un motor de 10 HP. marca «Geal» de repuesto.

Dos motores de 8 HP. marca «Geal», con sus carriles.

Un motor de 5 HP. marca «Siemens», con sus carriles.

Un motor de 5 HP. marca «Geal» de repuesto.

Un motor de 2 1/2 HP. marca «Bossert» (limadora).

Un motor de 2 1/2 HP. marca «Geal» (afiladora automática).

Un motor de 2 1/2 HP. marca «Bossert» (afiladora automática).

Un motor de 2 HP. (transbordadora y bañadora).

Un motor de 2 HP. marca «Bossert» de repuesto.

Un motor de 1 1/2 HP. (afiladora hojas machihembradora).

Tres motores de 3 HP. marca «Elect. Sabadell», para mover aparatos «Ams», automáticos, aplicables a las sierras.

Un motor de 5 HP. marca «Geal» para mover un compresor.

Dos motores de 3 HP. para mover máquinas de clavar testereros.

Tres motores de 1 1/2 HP. para tres afiladoras de ralladores y hojas máquinas viruta.

Un motor de 1 1/2 HP. para una afiladora de ralladores y hojas de la máquina viruta rotativa.

Un motor de 1 HP. para mover bomba agua alimenta refrigeración grupo electrógeno.

Un motor de 3 1/2 HP. para mover empacado de viruta.

Un motor de 2 1/2 HP. para mover empacado de viruta.

Un motor de 1 1/2 HP. para mover taladro taller.

Dos motores de 1/2 HP. de repuesto.

Un motor de 2 1/2 HP. de repuesto.

Un motor de 4 HP. para el tronizador a cadenas.

Un motor de 1/2 HP. para mover taladro pequeño.

Una motobomba de 2 1/2 HP. para traida de aguas de Solsona.

Un alzador de corriente (luz).

Un extractor poleas universal para todos estos motores.

Cargador baterías camiones.

Asimismo forman parte de las instalaciones de la finca fábrica con línea de alta tensión que se desarrolla a lo largo de tres kilómetros y que une la serrería con la fábrica de electricidad y la facilitada fuerza a aquella, comprendiendo los postes, aisladores y el hilo de cobre para la conducción de energía.

Una máquina universal.

Una regruessadora.

Una máquina de cortar listones.

Un torno de desenrollar chapa.

Una guillotina.

Una máquina de redondear cantos.

Una instalación de vaporizar y caldera.

Un secadero de madera y otro de virutas.

Dos montacargas.

Dos máquinas de clavar.

Un torno de desenrollar madera.

Una máquina de coser testero de caja plegable.

Una cosedora automática para testereros.

Una máquina con seis sierras circulares.

Otro montacargas.

Un secadero continuo «Pagés».

Una cosedora múltiple tipo M.S.-5.

Es de hacer constar asimismo que la superficie edificada de la factoría asciende en realidad, según medición reciente, a dos mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados en lugar de los mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados que constan inmatriculados.

Además de la relacionada, existe en la factoría, emplazada con carácter permanente para servir las actividades industriales que allí se realizan, la maquinaria de «Maderas Vimel, S. A.», que se identifica en acta otorgada por el Notario de Solsona don Enrique Jiménez Brundelet y que se reseña seguidamente:

Doce aparatos para producción de cuadrado y viruta sin marca ni número, acoplados en cuatro máquinas, cada uno con motor A.E.G. de 0,6 CV.; una carretilla «Fenwick» número 631880, tipo DP-105; capacidad nominal 1.000 kg. a 500 milímetros y motor «Perkins». Una mezcladora de cola «Viferca» sin número, con motor «Jace» de 1 CV. Una encoladora automática «J. M. Duró» sin número, con motor «Siemens» de 1 CV. Una prensa «Guilliet», modelo utilidad 83.105, con motor de «Construcciones Eléctricas de Sabadell» de 3 CV., y cuatro platos. Una máquina de hacer orejas y otra de hacer y poner orejas sin marca ni número, con sendos motores «Siemens» de 1 CV. Y dos máquinas de biselar listones y teñirlos automáticamente, conocidos por «Sericls», del nombre de su fabricante, sin número: una con motor de arrastre «Siemens» de 1 CV. y tres motores con sierra circular acoplada, dos «Geal» de 2 CV. y otro «Siemens» de 1,5 CV.; y la otra con motor de arrastre «Siemens» de 1 CV. y tres motores «Siemens» de 2 CV. con sierra circular acoplada.

Y una máquina de hacer anillados marca «Sagarra», modelo AL-1.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de enero de mil novecientos seten-

ta y tres, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones quinientas sesenta mil pesetas.

Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde puede ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguno otros; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—3.482-3.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos número 402-1872, promovidos por don Ignacio de Llanza y Montoliu, contra don Víctor Sieira Stone y su esposa, doña Carmen López Quecuty, para la efectividad del préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de 3.500.000 pesetas, pactado, la siguiente finca hipotecada:

Piso tercero derecha, de la casa número 13, de la calle Mártires Concepcionistas, de esta capital. Mide 241,5 metros cuadrados, y linda: Frente la calle, derecha mirando a la fachada, calle de Don Ramón de la Cruz; izquierda, caja y meseta de escalera principal, etc., y fondo, calle particular. Tiene como anexo en la azotea un cuarto trastero.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1972.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—3.497-3.

Don Francisco J. Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la Junta Provincial de Beneficencia de León, que litiga en concepto de pobre, contra doña Aurora

Girón, doña María del Pilar Muñoz Fustegueras y otros, y en cuyos autos por resolución de este día, habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho a los desconocidos e ignorados herederos de don Santiago Muril o Pérez, por medio del presente se le hace un segundo llamamiento, fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo las prevenciones legales.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a los fines y términos acordados a los posibles ignorados herederos de don Santiago Murillo Pérez, doy el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña y Remiro.—El Secretario.—7.983-E.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 544-71 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Santiago González Gutiérrez y su esposa, doña Asunción Paniagua Algaba, en los que se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad y que la certificación del Registro y los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Urbana.—Piso noveno, letra A, en planta novena de la casa número 14 de la calle Mirabel, poblado de San Ignacio de Loyola, Carabanchel Alto, de esta capital. Linda: Al Norte y Este, con fachada; al Sur, fachada, piso noveno B y rellano de escalera; al Oeste, rellano de escalera, piso noveno D y fachada. Ocupa el piso una extensión superficial de 69,88 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendedero. Sirvió de tipo para la segunda subasta el de cuatrocientas cuarenta mil doscientas una pesetas con veinticinco céntimos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—3.476-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha por este

Juzgado de Primera Instancia número siete, en el procedimiento judicial sumario seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 332 de 1972, a instancia de don Javier López Lizasoain, contra los cónyuges don Lázaro de Miguel Echegaray y doña María Victoria Eugenia Berenguer Carlevaris, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Vivienda situada a la derecha de la escalera en la planta cuarta, hoy quinta, de la casa número 74 de la avenida de Bruselas, antes número 4 del bloque B-1 del Parque de las Avenidas de Madrid. Dicha vivienda está señalada con el número 15 de todos los locales y pisos de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 201 metros cuadrados; linda: Por su frente, al Este, con patio, escalera y patio; por la derecha, al Norte, con la casa número 76 de la avenida de Bruselas y patio; por la izquierda, al Sur, con la casa número 9 de la avenida de Baviera y patio, y por el fondo, al Oeste, con avenida de Bruselas. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, cocina, oficio, comedor, salón, cinco dormitorios, baño principal, aseo, terraza principal y terraza de servicio. A dicho piso le corresponde el cuarto trastero designado con su misma denominación en la planta de sótanos, cuya superficie está incluida en la general de la vivienda. Representa una cuota del 4,723 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día doce de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de un millón ciento cuarenta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en efectivo, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, don Javier López Lizasoain, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Guelbenzu Romano. — El Secretario. — 3.500-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de esta capital, sito en la calle General Castaños, número 1, se hace saber, para general conocimiento, que por providencia dictada en el día de hoy, dictada en el expediente que se sigue en dicho Juzgado con el número 575 de 1972, a instancia de la Procuradora doña María Isabel Jiménez Andosilla, en nombre y representación de «Construcciones Seinsa, Sociedad Anónima», Entidad mercantil con domicilio social en la plaza final de la

calle Colombia, edificio II, de esta capital, y oficinas centrales en la calle Monasterio, número 6, también de Madrid, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de expresada Sociedad, habiéndose nombrado Interventores a don Andrés Quinzá Marcos y don Francisco Serrano Terrades, titulares mercantiles, y como acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de los créditos que aparecen en la relación presentada a «Transformados Férricos, S. A.», y en su nombre y representación a la persona que la misma designe. El señor Quinzá Marcos tiene su domicilio en la calle Alcalde López Casero, número 15; el señor Serrano Terrades, en Comandante Zorita, número 46, y «Transformados Férricos, Sociedad Anónima», en Gandía, 5, de esta capital.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 16 de noviembre de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.480-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de esta capital en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 589 de 1971 a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Aquiles Ulrich Dotti, contra doña Justina Herranz Fernández, casada con don José Carretero Vera, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 27.859.699,48 pesetas, intereses y costas, habiéndose entregado a cuenta 600.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

Finca número 16.973.—Descripción: Hacienda denominada Guadalcastillo, antes Vega del Pelao, término de Ubeda, compuesta de una casería con habitaciones para descanso, oficinas y dependencias para la labor, molino aceitero con prensa, rulo, bodegas y almacenes, con su pasada y aclarador, ocupando todo ello una extensión superficial de setecientos cuarenta metros cuadrados. La hacienda, además de las hazas de que se hará mérito, comprende bajo sus linderos trescientas noventa y siete fanegas y nueve celemines de tierra, equivalentes a ciento sesenta y dos hectáreas cincuenta y ocho áreas tres centiáreas, en donde arraigan cuatro mil olivas, aproximadamente, que se riegan con las aguas del río Guadalquivir, que se toman en terrenos de esta hacienda mediante un grupo de bomba eléctrico; linda, al Norte, con tierras de herederos de don Ignacio Sabater y otras de don Juan de la Cruz Murciano Piñar; al Este y Sur, con el río Guadalquivir y parcela de la «S. A. Distribuidora de Electricidad», y a Poniente, con el arroyo de Torrebarranco. Las hazas agregadas a la hacienda descrita son las siguientes:

Primera: Haza denominada Las Cabanas, su cabida doce hectáreas diecinueve centiáreas, que linda, al Norte y Este, con tierras de herederos de don Ignacio Sabater; al Sur, con el camino de Quesada, y al Oeste, con el arroyo de Torrebarranco.

Segunda: Haza nombrada Las Torreras, su cabida veintidós hectáreas ochenta y ocho áreas y setenta y dos centiáreas, que linda, al Norte, con terrenos de esta hacienda; al Este y Sur, otras de don Juan de la Cruz Murciano Piñar, y al Oeste, con el río Guadalquivir.

Tercera: Haza situada en el Portillo de Peños y arroyo de Torrebarranco, con cabida de diecisiete hectáreas noventa y ocho áreas veintiocho centiáreas, que linda, al Norte, con terrenos de esta hacienda; al Este, con el arroyo de Torrebarranco, y al Sur y Oeste, con el camino del puente de la Reina.

Cuarta: Y una haza en el sitio Cortijo de la Sierrezuela, su cabida cinco hectáreas setenta y nueve áreas treinta centiáreas, que linda, al Norte, con el cerro de la Sierrezuela, y al Sur, Este y Oeste, con tierras de don Juan de la Cruz Murciano Piñar. Las cuatro hazas descritas forman con la principal un solo predio, todo ello con cabida de doscientas veintinueve hectáreas veinticuatro áreas y setenta y dos centiáreas, dentro de cuya extensión, además de los olivos mencionados, existen otras plantaciones nuevas con tres mil olivas aproximadamente. Esta finca tiene derecho de aprovechamiento de sesenta litros de agua por segundo del río Guadalquivir, que han de servir de riego para la misma.

De la finca descrita aparece segregada una parcela con superficie de dos hectáreas veintinueve áreas y veinticinco centiáreas. con la casa-cortijo dentro de su perímetro y otras edificaciones e instalaciones industriales, de todo lo cual se certificó como segunda de las fincas del certificado del Registro de que se hará mérito. En consecuencia, la total superficie de la hacienda de que se trata es, en la actualidad, de doscientas diecinueve hectáreas tres áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Inscrita la finca descrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 100, libro 54 de Ubeda, folio 223, finca número 16.973, inscripción 24.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las once y media horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y siete millones de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—12.408-C.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Ricardo de Villegas Méndez-Vigo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos con el número 74 de 1972, a instancia de doña Catalina Pizarro Villarreal, viuda, mayor de edad, vecina de Hinojosa del Duque, domiciliada en calle Daoiz, número 8, por fallecimiento de don Juan Ledesma Pizarro, nacido el 18 de julio de 1913, hijo de Manuel Tomás y Expectación, natural de Hinojosa del Duque, quien falleció en dicha localidad sin haber otorgado testamento, el día 13 de julio de 1972; alegando la solicitante su derecho a la herencia por ser pariente en tercer grado del causante.

Por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 31 de octubre de 1972.—El Juez, Ricardo de Villegas.—El Secretario.—3.448-D.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 167/71 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eduardo Fabián Bacas, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Banco Español de Crédito, S. A.», contra los bienes hipotecados por «General Unión Industrial Agropecuaria Española, S. A.» (GUIRSA), de Salamanca; don Guillermo Rodríguez Díaz, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad que la anterior; don Francisco, don Venancio, don Guillermo, don Julio y don Luis Rodríguez Briz, mayores de edad, ganaderos y vecinos; el primero, de Sevilla, y los últimos, de Salamanca; mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Salamanca don Julián Manteca Alonso, con fecha 30 de octubre de 1969, para hacer efectiva la cantidad de 12.016.260 pesetas de principal, 1.338.889 pesetas de intereses, más 1.300.000 pesetas para costas y gastos; habiéndose abonado a cuenta la cantidad de 438.990 pesetas por la expropiación de 168 metros cuadrados de la finca número 2, que después se reseñará. En cuyos autos se ha acordado; a instancia de la parte actora, sacar a segunda y pública subasta, por el 75 por 100 de la primera; los bienes hipotecados siguientes:

1. Un trozo de terreno, al sitio en el Arrabal del Puente, en Salamanca, que ocupa una extensión superficial de noventa y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, con Alameda del Ayuntamiento; Este y Sur, con inmueble de don Guillermo Rodríguez Díaz, y Oeste, con finca de don Felipe Barbero. Inscrita en el tomo 230, folio 123, finca 11.573, inscripción 4.ª Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

2. Un edificio de planta baja y principal, dedicada toda la parte baja a cabañero y la parte alta hacia el extremo de Este está dedicada a vivienda; sito en el Arrabal del Puente, de la ciudad de Salamanca; calle Bajada del Río, señalada con el número 1; ocupa la parte baja la extensión superficial de quinientos diez metros cuadrados y la parte alta mide ciento veinte metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con Alameda del Ayuntamiento; por la izquierda y espalda, con huerta de don Felipe Bermejo, y por la parte de adelante, con la calle de Bajada del Río. Inscrita en el tomo 53-1.ª, folio 52, finca 7.987, inscripción 5.ª Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en un millón setecientos mil pesetas. De esta finca se han expropiado 168 metros cuadrados por la Jefatura Provincial de Carreteras, que importaron cuatrocientas treinta y ocho mil novecientas noventa pesetas, que han de reducirse del valor de referencia; por lo que, a efectos de subasta, su valor ha quedado reducido a un millón doscientas sesenta y un mil diez pesetas.

Las fincas de referencia salen a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de enero próximo, a las once horas

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca; si bien, en cuanto al segundo inmueble, habrá de tenerse en cuenta la cantidad abonada y el valor a que ha quedado reducido en cuanto a subasta; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiera—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—3.477-3.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno, decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 128 de 1972 ha sido seguido expediente de suspensión de pagos por el Procurador don Jesús Gurrea Frutos, en nombre y representación de la comerciante establecida en Rentería, doña Eulalia Vidal López, habiéndose dictado con esta fecha en dicho expediente auto por el que se declara concluido el procedimiento, lo que se hace público a los efectos del apartado cuarto del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en San Sebastián a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, M. L. Lafuente Gasca.—3.481-3.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos que se siguen en este Juzgado con el número 40/72 por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, institución benéfico-social, que litiga en concepto de pobre, contra doña Isabel López Jiménez y otros, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de las dos fincas hipotecadas, objeto de dicho procedimiento, las que se describen en la forma siguiente:

Finca sita en la villa de Viso del Alcor, casa número 9 de la calle Manuel Jiménez León, con ciento cuarenta y un metros cuadrados, cuyos linderos son los que constan en la inscripción que luego se cita y se dan aquí por reproducidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al folio 42 vuelto del tomo 500, libro 70 de Viso del Alcor, finca número 2.523, inscripción tercera. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en

la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas; y

Finca sita en la villa de Viso del Alcor, que es una finca urbana a la que corresponden los números 63 y 65 de la calle del General Moscardó y el número 3 de la calle de Juan XXIII, con una superficie total de mil doscientos cuarenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados, donde se encuentra instalada la industria de fabricación de harina. Linda: Frente, calle del General Moscardó; por la derecha, entrando, calle de Jiménez de León, antes monte, y fincas de Francisco Oliva Roldán y de Hipólito Borreguero Jiménez; por el fondo, calle de Juan XXIII, y por la izquierda, fincas de José Sánchez Ruiz, Ramón Jiménez Roldán, Manuel Vergara Ruiz y otros, y en la parte del fondo, con el resto de la finca de don Francisco Martín Caraver. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 707, libro 88 de Viso del Alcor, folio 181, finca 3.639, inscripción primera. Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de cinco millones veinticinco mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, de esta capital, se ha señalado el día 9 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—8.001-E.

TARAZONA

Don Ramón Vilar Badía, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad de Tarazona y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 41 de 1971, se tramitan autos de prevención de abintestato y declaración de herederos, incoados de oficio, por el fallecimiento de doña Rosario Lanuza Expósito.

Que en los expresados autos, y por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto por el que se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia de la expresada causante, doña Rosario Lanuza Expósito, nacida en lugar y fecha desconocidos, y de la que es igualmente desconocida su filia-

ción, que falleció el día 17 de agosto de 1971, en la localidad de Grisel (Zaragoza), a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado y autos de que dimana el presente a reclamar lo que a su derecho convinieren, por término de dos meses.

Dado en Tarazona a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Ramón Vilar Badía.—El Secretario.—8.025-E.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Don José María Fernández Serrano, Juez de Instrucción del Juzgado de Vilafranca del Penedés,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 86 dimanante de diligencias preparatorias 53/1969, contra Theresé Charles Vallin, en las que se acordó fijar una indemnización de 13.200 pesetas en favor de la perjudicada Batistine Puele Chartagnat, y otra de 2.000 pesetas en favor de Enrica Charles Vallin, y en virtud del presente, se hace saber a las indicadas perjudicadas, que tienen a su disposición las indicadas cantidades, pudiendo comparecer para percibir las en este Juzgado.

Dado en Vilafranca del Penedés a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Fernández Serrano.—El Secretario.—8.011-E.

ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que el día 20 de diciembre de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio (art. 131 Ley Hipotecaria) seguidos en este Juzgado con el número 189 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, contra don Luis de Val Payás y doña Pilar Giménez San Agustín, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien objeto de subasta:

10. Campo de Maridevera, de cinco hectáreas o treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas, o lo que haya dentro de

sus linderos, de riego; lindante: al Este y Sur, con dehesa baja; Oeste, río Aranda, y Norte, otra de Julián Revuelto

Finca sita en Aranda de Moncayo (Zaragoza), valorada en 1.140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1972.—El Juez, José Esteban Rodríguez Pesquera.—El Secretario.—8.024-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don José Bento Cabrerizo, Juez municipal titular del Juzgado Municipal número diez de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 88 de orden del año en curso, se tramita expediente de proceso de cognición promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre de «Fabricación de Automóviles Renault para España, S. A.», contra don Manuel Iglesias Prego, que tuvo su último domicilio en Agra de Bragua, 8, 3.º, La Coruña, en cuyo expediente ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia: En Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y dos, el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal del Juzgado número diez de esta capital, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, defendida por el Letrado don Juan Carlos Aragón Cutillas, contra don Manuel Iglesias Prego, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por hallarse declarado en rebeldía, domiciliado en Agra de Bragua, 8, 3.º, La Coruña, en reclamación de diez mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, intereses legales, costas y gastos.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de proceso de cognición interpuesta por la Entidad «Fabricación de Automóviles Renault, S. A.» (Fasa-Renault), debo condenar y condeno al demandado don Manuel Iglesias Prego, a que una vez en que sea firme la presente sentencia pague a la parte actora o a quien legalmente la represente, la suma de diez mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, importe del principal reclamado, los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y a las costas y gastos del presente juicio; tégase en cuenta, en período de ejecución de sentencia, las cantidades que pudieran haberse recibido por el actor durante la sustanciación del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento Cabrerizo.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día hábil de su fecha estando celebrando Audiencia pública, doy fe.—Ante mí, Alfredo Trillo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Iglesias Prego, en ignorado domicilio, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Bento Cabrerizo.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—12.522-C.

RONDA (MALAGA)

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada con fecha de hoy, en el juicio de faltas número 231/72, seguido

en este Juzgado, por apropiación indebida, contra Eusebio Galdón Contreras, nacido en Chilluevar, el día 2 de enero de 1948, soltero, hijo de Faustino y de Rosario, el cual tuvo su domicilio en dicha localidad de Chilluevar (Jaén), calle Veinte de Marzo, trasladándose posteriormente a Jaca (Huesca), calle Mayor, 47, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado darle vista al mismo, por término de tres días, de la tasación de costas practicada y que a continuación se inserta, y transcurrido el cual, sin reclamación alguna, requerirle para su pago, y de no hacerlo voluntariamente ante este Juzgado, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y al mismo tiempo, comparezca el mismo seguidamente para notificarle providencia recaída en dicho juicio, al escrito presentado por el mismo.

Tasación de costas

	Pesetas
Reintegros del expediente	285
Derechos de registro. D. C. 11.ª	20
Derechos de tramitación. Artículo 28-1.ª	100
Derechos de diligencias previas. Artículo 28-1.ª	15
Derechos de ejecución de sentencia. Artículo 29-1.ª	30
Derechos expedición tres despachos. D. C. 6.ª	150
Derechos cumplimiento tres despachos. Artículo 31-1.ª	75
Mutualidades	50
Derechos tasación de costas. Artículo 10-6.ª, 1.ª	43
Total	768 *

Importa la anterior tasación la figurada cantidad de setecientos sesenta y ocho pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y vista por término legal al condenado Eusebio Galdón Contreras, en ignorado paradero, y para el requerimiento al mismo de pago y comparecencia ante este Juzgado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Ronda a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—7.988-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesos que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

VILLAR YAÑEZ, Antonio; hijo de José y de Herminda, natural de Santo Tomé (Orense), soltero, encañador, de veintitrés años, estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca grande, color sano, con domicilio en Santo Tomé-Cartelle (Orense); procesado en causa número 65 de 1972 por deserción; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable, La Coruña.—(7.515.)

ZAMORA TORRÉCILLA, Antonio; hijo de Ramón y de Ramona, natural de Cazorla (Jaén), soltero, pulidor, de veintidós

años; procesado en causa número 43 de 1972 por presunto delito de deserción; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado del Regimiento Mixto de Artillería número 91, en Palma de Mallorca.—(7.517.)

Juzgados civiles

SALVADOR CHARCHAPLI, José; nacido el 15 de septiembre de 1935 en Buenos Aires (Argentina), hijo de José María y María Esther, casado, divorciado, con domicilio accidental en Madrid, calle General Moscardó, número 27, apartamento 205, piso segundo, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en expediente número 758 de 1972; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social.—(7.518.)

MARATTI, Claudio; con pasaporte italiano número 50731/B, expedido en Roma (Italia) en 2 de diciembre de 1963, domiciliado últimamente en Lloret de Mar; procesado en causa número 130 de 1972 por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(7.528.)

MARC, Michel; de cuarenta años, casado, hijo de Francis y de Luc, industrial, natural de Appenas (Francia), en ignorado paradero; procesado en diligencias previas por lesiones; comparecerá en el término de cinco días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puigcerdá.—(7.527.)

MASTRANGELO, Rafael Carlos; nacido en Mendoza (Argentina) el 11 de marzo de 1941; hijo de Dionisio Antonio y de Alicia, casado, comerciante, domiciliado accidentalmente en Madrid en avenida del Generalísimo, números 85-87, piso segundo, apartamento C-1, escalera derecha; procesado en expediente número 759 de 1972; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social.—(7.519.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 43 de 1972, Manuel Gaztelumendi Zabaleta.—(7.576.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 187 de 1955, Manuel Valino Otero.—(7.522.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 184 de 1955, Mercedes Torres Navas.—(7.521.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causa número 220 de 1956, Mercedes Torres Navas y Manuel Valiño Otero.—(7.520.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 23 de 1972, José Recaséns Torres.—(7.564.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 196 de 1969, Santiago Hilario López Vicente.—(7.563.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102 de 1965, José García Fernández.—(7.562.)

EDICTOS

Juzgados militares

Fernando Torrado Pozuelo, hijo de Julián y de María, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, con domicilio desconocido; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá con toda urgencia en la Caja de Reclutas 112, Juzgado, ante el Juez Instructor don José Rodríguez Pérez, con destino en la citada Caja de Recluta al objeto de ser informado de la resolución recaída en el expediente que se le sigue.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.—El Juez Instructor, José Rodríguez Pérez.—(7.558.)

Victoriano Arias Atienza, hijo de José María y de Aurora, natural y domiciliado últimamente en Madrid, Juan Bravo, número 40, de veintiocho años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá con toda urgencia en la Caja de Reclutas 112, Juzgado, ante el Juez Instructor don José Rodríguez Pérez, con destino en la citada Caja de Recluta al objeto de ser informado de la resolución recaída en el expediente que se le sigue.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.—El Juez Instructor, José Rodríguez Pérez.—(7.559.)

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de Madridejos (Toledo), en providencia del día de la fecha, recaída en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 84 de 1972, en virtud de diligencias previas 233 de 1972, del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra el súbdito marroquí Ahmed Ahadouch, en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Comarcal y su Sala Audiencia, sita en calle San Francisco, número 17, para la hora de las trece del día 19 de diciembre próximo, al expresado inculcado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, pudiendo dicho súbdito marroquí dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posea, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al inculcado súbdito marroquí Ahmed Ahadouch, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(7.582.)

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por este Tribunal de Orden Público, en el día de hoy, en causa número 1.033 de 1972, del Juzgado de Orden Público número 1, seguida contra Bernhard Walter Arnolds Landbrieff y otra, por el delito de injurias al Jefe del Estado y otros, se ha acordado requerir al citado procesado, a fin de que dentro del término de diez días se presente ante este Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será adjudicada al Estado la fianza que en cantidad de veinticinco mil pesetas fué constituida por el mismo para garantizar su libertad provisional.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—El Secretario.—(7.536.)